

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD—CIRCULAR

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad, en el mes anterior de Octubre han debido todos los Subdelegados formar una lista nominal de todos los individuos de sus respectivas profesiones con ejercicio en el distrito, y de cuya lista están obligados á sacar tres copias que han debido mandar al Inspector general de Sanidad interior una, otra á este Gobierno y la tercera á la Inspección provincial.

Como varios Subdelegados aún no han cumplido este servicio, me veo en la necesidad de recordarles su cumplimiento, y no dudo que antes de terminar lo que resta del presente mes habrán todos remitido tales datos.

Zamora 17 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1915, han acordado imponer los arbitrios que se detallan los Ayuntamientos siguientes:

El de Tábara impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.393 pesetas 97 céntimos.

El de Granja de Moreruela impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.498 pesetas 24 céntimos.

El de Vadillo de la Guareña impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.130 pesetas 78 céntimos.

El de Argusino impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.778 pesetas 17 céntimos.

El de Morales de Toro impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.976 pesetas.

El de Barcial del Barco impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.153 pesetas 71 céntimos.

El de Pereruela impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.709 pesetas 30 céntimos.

El de Manganeses de la Polvorosa impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.327 pesetas.

El de Aspariegos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.639 pesetas 51 céntimos.

El de Tagarabuena impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.122 pesetas 50 céntimos.

El de Palazuelo de Sayago impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.918 pesetas 15 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 13 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

(«Gaceta» del 14 de Noviembre de 1914.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar lo antes posible el funcionamiento de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Orense, Segovia, Soria y Zamora, y las de Maestras de Alava, Albacete, Orense, Segovia y Soria, creadas por Real decreto de 4 del actual, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del de 30 de Agosto último y lo prevenido en la segunda disposición transitoria del mismo,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, las siguientes plazas de Profesores numerarios, dotadas cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas y pagadas directamente por las Diputaciones Provinciales hasta que se consigne crédito para ello en el Presupuesto del Estado:

Una de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicio de Lectura; otra de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; otra de Geografía (cuatro cursos); otra de Historia (cuatro cursos); otra de Matemáticas y otra de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, en cada una de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Orense, Segovia, Soria y Zamora.

2.º Que se anuncien á igual concurso, y por el mismo plazo, las siguientes plazas de Profesoras numerarias, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y abonadas en idéntica forma que las anteriores:

Una de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura; otra de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; otra de Geografía (cuatro cursos); otra de Historia (cuatro cursos); otra de Matemáticas; otra de Física, Química, Historia Natural y Agricultu-

ra, y otra de Labores y Economía doméstica, en cada una de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete y Orense; y

Tres de la Sección de Letras y una de la de Ciencias en cada una de las de Alava, Segovia y Soria.

3.º Que sólo podrán aspirar á dichas plazas por los presentes concursos, los Profesores y Profesoras numerarios de las Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á las Secciones de Letras ó de Ciencias y posean el título profesional correspondiente.

4.º Que los Profesores numerarios de Pedagogía de los suprimidos estudios elementales del Magisterio que figuraban incorporados á los Institutos y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á las mencionadas Secciones, tendrán derecho preferente para solicitar plazas correspondientes á las mismas ó de Pedagogía, siempre que pertenezcan á la localidad en donde estaban prestando servicio.

5.º El orden de preferencia, aparte de lo anteriormente dispuesto, será el señalado en el artículo 45 del Real decreto últimamente citado.

6.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—Bergamín.—Señor Director general de Primera enseñanza.

Administración de Propiedades é Impuestos de Zamora.

Consumos.—Notificación.

El señor Delegado de Hacienda, con fecha de ayer y á propuesta de esta Administración, ha acordado imponer á los Alcaldes de Entrala, Fuente el Carnero, Villamor de los Escuneros y Viñas, la multa de 1750 pesetas, por no haber remitido á esta dependencia, dentro del plazo reglamentario y á pesar de las excitaciones de la Delegación de Hacienda y de esta Administración, la certificación del acta de adopción de medios para cubrir su cupo de consumos durante el próximo año de 1915.

Lo que se les notifica á repetidos Alcaldes por medio de la presente, previniéndoles que la indicada multa han de ingresarla en el Tesoro en el plazo de cinco días, contados desde la publicación en este periódico oficial; pues de no verificarlo les será exigida por la vía de apremio.

Zamora 17 de Noviembre de 1914.—El Administrador, Manuel Moraga. R—2087

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Desde esta fecha hasta el día 26 del actual queda abierto el pago, en la Depositaria-Pagaduría, de los Recargos municipales de Industrial, correspondientes al primer semestre del presente ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zamora 14 de Noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2060

Diputación Provincial
DE ZAMORA

Sesión de 4 de Noviembre de 1914

Presidencia del Sr. Rodríguez Cid.

En la ciudad de Zamora y á las doce horas del cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, se reunió la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia de D. Antonio Rodríguez Cid, Presidente de la misma y con asistencia de los Sres. Diputados D. Agustín González, D. Ricardo Sacristán, D. Miguel Núñez, D. Felipe González, D. Alfonso Gutiérrez, D. Felipe Esteva, D. Ramón Alvarez, D. Avencio Guerra, D. José González Lobón, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Fabriciano Santiago, D. Manuel Asensio y D. Eduardo Gutiérrez, actuando los dos últimos como Secretarios.

Abierta la sesión á la hora antedicha por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, se dió también lectura del Presupuesto de ingresos, en la forma que al final de este acta aparece, siendo también aprobado por unanimidad y en votación ordinaria.

Acto seguido el Sr. Presidente invitó á los Señores Diputados á que hiciesen cuantas preguntas ó mociones estimasen convenientes durante el primer cuarto de hora de la sesión.

El Sr. Ruiz del Arbol dijo: que se había enterado del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en virtud del cual quedaba tan mermado el Presupuesto de gastos del Hospital de Toro, que consideraba imposible la vida de aquél Establecimiento de Beneficencia, por lo que, en el acto presentaba formal renuncia de su cargo de Visitador, considerando imposible el desempeño del mismo con tan mermado presupuesto.

El Sr. González (D. Agustín) dice: que anticipa su voto en contra de la totalidad del Presupuesto de gastos de los Hospitales de Toro y Benavente, así como contra la subvención al Colegio de segunda enseñanza de Benavente, pues considera que dichos Hospitales no tienen razón de ser y deben desaparecer é igualmente la subvención del Colegio, que tampoco debe existir.

El Sr. Alvarez (D. Ramón) opina que no debe admitirse la renuncia de Diputado Visitador presentada por el Sr. Ruiz del Arbol, acaso por un exceso de celo.

La Diputación acordó no admitir dicha renuncia.

El Sr. González (D. Agustín) expone: que se han ejecutado obras en el local que ocupa la Dirección de la Escuela Normal de Maestras y quiere saber porque razón se han ejecutado tales obras cuando la Comisión provincial había acordado que no se ejecutasen tales obras.

El Sr. Sacristán dice que la Comisión denegó la ejecución de las obras por creer que estas no afectaban más que á un particular, pero que habiéndose insistido sobre la ejecución de las mismas en una sesión á la que no asistió el Sr. González y justificándose que ellas afectaban al buen orden y disciplina del Establecimiento se autorizaron.

No se da por convencido, dice el Sr. González con las explicaciones del Sr. Sacristán, pero prescindiendo de la cuestión del procedimiento en la que cree que no ha existido la corrección más exquisita, quiere que la Diputación determine cual de los dos acuerdos es el válido.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente la Diputación acuerda en votación ordinaria y con el voto en contra del Sr. González, aprobar las obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestras y, por consiguiente, declarar válido y subsistente el segundo de los acuerdos en virtud del cual se ejecutaron las repetidas obras.

El Sr. Sacristán expuso: que terminada la genial obra del puente de Pino, hoy de Requejo, en la que se ha patentizado el talento del Ingeniero autor del proyecto, las excepcionales aptitudes mecánicas del montador D. Robustiano Fernández y Fernández y los alientos industriales de la Sociedad metalúrgica Duro-Felguera, consideraba que la Corporación provincial mostraría su justificada admiración hacia el Ingeniero Sr. Rivera, la que también ha producido en el ánimo de todos los talentos mecánicos y aplicación del Sr. Fernández y el desprendimiento y patriotismo de la Sociedad constructora, sin olvidar al Ingeniero de esta Jefatura D. Miguel Fernández, Inspector de las obras, proponiendo al Gobierno el otorgamiento de una recompensa honorífica á los tres citados señores y un expresivo voto de gracias de la Corporación á la Compañía constructora.

La Diputación así lo acordó por unanimidad.

PERSONAL

A solicitud de los interesados se acordó fijar el sueldo del Ordenanza Santiago Vara en la misma cantidad que actualmente disfrutaban los demás Ordenanzas, dejando de ser mantenido en el Hospicio, y conceder el importe de dos mensualidades de las que disfrutaba su difunto marido, en concepto de pagas de toca, á D.ª María Carbajo Martínez, viuda del peón caminero Jacinto Gestoso.

Seguidamente y sin discusión se acordó el pago de las facturas de obras ejecutadas en el Gobierno civil, de las que habrá de ser reintegrada la Corporación cuando el Ministerio correspondiente otorgue cantidad para estas obras.

Por unanimidad, sin discusión y en votación ordinaria fueron aprobados todos los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el anterior periodo semestral, y como consecuencia de dicho acuerdo, confirmado el nombramiento de Capellán del Hospital provincial de Toro á favor de D. Rafael Gato.

Seguidamente se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda.

«La Comisión de Hacienda, visto el proyecto de presupuesto formado por el Contador de fondos provinciales para el año de 1915, tiene el honor de informar lo siguiente:

El *Presupuesto de Ingresos* debe aprobarse tal como ha sido presentado, agregando en el capítulo 6.º de *Beneficencia*.—Artículo único.—*Casa Hospicio*, la partida de 100 pesetas por productos de la Banda provincial; ascendiendo por lo tanto el total de Ingresos á 720.568 pesetas 17 céntimos.

En cuanto al presupuesto de *Gastos* se rebaja en material de la Diputación y Secretaría 2.000 pesetas, debiendo consignarse cantidad bastante para satisfacer lo que se adeuda por ambos conceptos del año actual.

En el capítulo segundo, *Servicios generales*, artículo 4.º, *Elecciones*, deben rebajarse de la consignación que figura 500 pesetas.

En el capítulo tercero, *Obras obligatorias*, se suprimirá la dotación de tres camineros, ó sean 1.916 pesetas 25 céntimos. Se rebajarán 2.000 pesetas en la conservación de carreteras, eliminándose

las 100 pesetas de semillas y plantas para los jardines del Instituto general y técnico.

En el capítulo 4.º, *Cargas*, artículo 1.º, *Seguros*, se eliminará la partida de 170 pesetas de la prima contra-seguro de la Compañía «La Ibérica».

En el capítulo 5.º, *Instrucción pública*, artículo 3.º, *Escuelas Normales*, se eliminarán las gratificaciones de los Catedráticos de Francés, Religión, Caligrafía y Dibujo por las clases que explican en la Escuela Superior de Maestros, y se consignarán 6.666 pesetas y 66 céntimos para reintegrar al Estado por los sueldos de los Profesores, de las Cátedras y demás gastos de la Escuela Superior de Maestros que se establece en esta capital, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de este año, más 40.000 pesetas de asignación por los mismos conceptos para el año de 1915.

En el capítulo 6.º, *Beneficencia*, Artículo 2.º, *Hospitales*—Hospital de la Encarnación y Sotelo, de la consignación de este Establecimiento se rebajará el 25 por 100 de las consignaciones que no son fijas, que ascenderá próximamente á 23.765 pesetas 95 céntimos, consignándose expresamente que la Diputación tome el acuerdo de que el número de estancias que habrá en los citados Establecimientos no podrá exceder, excepto en caso de epidemia, de ciento veinte.

HOSPITAL DE TORO

El número de estancias de este Establecimiento será el de treinta y cinco diarias; la rebaja será en igual proporción 6.736 pesetas.

HOSPITAL DE BENAVENTE

Se rebajarán en igual proporción en el Hospital de Benavente 7.035 pesetas, siendo el número de estancias de este establecimiento treinta y cinco diarias.

CASA-HOSPICIO

En igual proporción se rebajarán 21.500 pesetas en este establecimiento, debiendo modificarse los artículos del Reglamento pertenientes al caso, para que los asilados puedan salir del Establecimiento con medios de ganarse decorosamente la vida á los dieciséis años, estimulándose el celo de los empleados y Hermanas de la Caridad para tal fin, procurando que todos los asilados varones aprendan música, pues es el medio más rápido para que de la edad de catorce á diez y seis años puedan salir del Establecimiento.

Además se consignarán noventa y ocho pesetas que se adeudan á D. Benigno Arenas por dos mil kilos de carbón galleta y 298 pesetas 56 céntimos á D. Salvador Rodríguez por suela, paquetes de alfileres, puntas y tachuelas, suministrados al Establecimiento.

En el capítulo 7.º *Corrección pública*, Artículo 2.º, *Establecimientos penales*; se eliminarán 80 pesetas de gratificación al Capellán; 5.000 pesetas de socorros y demás gastos que se suministran á penados y 3.000 pesetas por el mismo concepto por que ya han sido satisfechas.

En el capítulo 8.º *Imprevistos*, Artículo único, se eliminarán 3.000 pesetas.

En el capítulo 10 *Carreteras*, Artículo 1.º, *Subvenciones*; se asignarán 5.000 pesetas de subvención en el año de 1915 para el puente de Muelas de los Caballeros y se eliminarán 2.000 pesetas para subvención del cincuenta por ciento para construcción de caminos y puentes que soliciten los Ayuntamientos durante el año.

(Se continuará.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Octubre último.

Número de orden	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	EDAD	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
120	1 Octubre 1914	D. Angel Bartolomé	54	Fermoselle	Zamora	Jornalero
121	" " "	Mateo Palomino	42	Toro	Idem	Idem
122	2 " "	Aurelio Velasco	37	Barrio	Idem	Idem

Zamora 6 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, P. E., El Ayudante, J. Miralle.

Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora.

RECTIFICACIÓN DEL ESCALAFÓN provincial para aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia correspondientes al bienio de 1910 y 1911, formado por esta Sección en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

Núm. de Orden	MÉRITOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTROS	Pueblos que sirven ó han servido.	Antigüedad.			Casos en que están comprendidos.
				Años...	Meses...	Días...	
164	3	D. Vicente de Paula	Moral	20	1	3	
165	4	Félix Mateos	Piñilla de Toro	19	6	9	
166	5	Cándido de San Antonio	Carrascal	18	11	22	
167	6	José Polo	Vadillo	18	3	15	
168	7	Juan de Dios Gutiérrez	Espadañedo	17	10	14	
169	8	Anastasio López	Villabrázaro	17	10	4	
170	9	Vicente Charro	Torre del Valle	17	8	14	
171	10	Felipe Manzano	Corese	17	7	18	
172	11	José María Romero	Villardecervos	17	3	15	
173	12	Basilio Antonio Luengo	Villardiegua	16	10	8	
174	13	Manuel Mateos Gejo	Badilla	16	8	22	
175	14	Juan Blanco Vicente	Fresno de Sayago	16	8	21	
176	15	Aurelio Pavón	Villaralbo	16	1		
177	16	Angel Fernández	Fuente Encalada	16		21	
178	17	Gaspar Alvarez	Veдемarban	15	11	14	
179	18	Andrés Avelino Llamas	Ayoó de Vidriales	15		621	
180	19	Jesús Rodríguez	Morales de Toro	15		616	
181	20	Victoriano Puente	Morenuela los Infanzones	15		5 6	
182	21	Isidro Pérez	Argañin	15		4 10	
183	22	Francisco Alonso Cortés	Fuentespreadas	14		3 28	
184	23	Vicente Sandín	Pública	14		2 1	
185	24	Felipe Iglesias	Almendra	14		1 19	
186	25	Casiano de la Huerga	San Román del Valle	14		1 15	
187	26	David García	Hermisende	13		11 22	
188	27	Antonio Mampaso	Perdigón	13		9 15	
189	28	Joaquín Ríos	Brime de Urz	11		7	
190	29	Toribio Rodríguez	Ceadea	11		7	
191	30	Sebastián López	Fuentes de Ropel	11		6 26	
192	31	Martín de Vega	Otero de Centenos	11		6 16	
193	32	Antonio Miguel Calvo	Cerecinos del Carrizal	11		6 15	
194	33	Claudio Refoyo	Valparaiso	11		6 12	
195	34	Emilio Díez	San Esteban	11		1 2	
196	35	Bernardo Baladrón	Fresno de la Polvorosa	11		1 2	
197	36	Ramón Zapatero	Pozoantiguo	11		1 1	
198	37	Marino Bermejo	Cotanes del Monte	10		10 20	
199	38	Isaac Tejeda	Santa Eulalia	10		7	
200	39	Gabriel María Cano	Brime de Sog	10		4 1	
201	40	Santiago Martín	Pontejos	10		2 29	
202	41	Manuel Muelas	Santovenia	10		1 27	
203	42	Teodoro Delgado	Venialbo	9		10	
204	43	Agustín Aboy	Moraleja del Vino	9		9 26	
205	44	Gregorio Vaquero	Cibanal	9		9 18	
206	45	Benigno Juárez	Arcos	9		8 29	
207	46	Ramón Tomé	Piedrahita	9		7 10	
208	47	Luis Blanco	Maderal	9		6 14	
209	48	Agapito Sánchez	Villanueva las Peras	9		3 1	
210	49	Félix Gutiérrez	Otero de Bodas	9		2 29	
211	50	Luis Ganado	Cernadilla	8		9 1	
212	51	José Garde	Zamora	8		9 1	
213	52	Félix Andrés	Fresno la Carballeda	8		7 17	
214	53	Alfredo Domínguez	Losacio	8		6 11	
215	54	Manuel Montero	Cobrerros	8		5 14	
216	55	Heliodoro González	Villalcampo	8		2 29	
217	56	Isidro Zardo	Villanazar	8		25	
219	57	Pascual Villegas	Santa Marta	7		9 13	
220	58	Cipriano Carnero	Matilla de Arzón	7		5 21	
221	59	José Juan Lucas	Moraleja de Sayago	7		4 11	
222	60	Gil Blanco	Riofrio	6		10 23	
223	61	Victoriano Mandado	Peñausende	6		8	
224	62	Jerónimo A. Colino	Limianos	6		6 23	
225	63	Victoriano Heras	Vegaltrave	5		9 2	
226	64	Joaquín Villar	Gamones	5		5 28	
227	65	Gregorio Fernández	Pereruela	5		4 28	
228	66	Angel Rafael González	Fuentelapeña	4		9	
229	67	Aquilino Martín	Litos	4		1	
230	68	Senén Miñambres	Mahide	4		1	
231	69	Antonio Pérez	Figueruela de Sayago	3		8 1	
232	70	Casimiro Martín	Zamora	2		1 3	

MAESTRAS—PRIMERA CATEGORÍA

1		D. Francisca García, hasta 10 Noviembre 910	Carbellino				
2	1	Manuela Rodríguez	Almaraz	48		9 15	
3		Josefa Merino, hasta 3 Febrero 910	Toro				
4	2	Isabel Martín Cascón	Zamora				2
5	3	Tomasa Ponce	Manganeses la Lampreana	45		1 18	
6	4	Catalina Gutiérrez, desde 4 Febrero 910	Benavente				
7	5	Paulina San Juan, desde 14 Noviembre 910	Peleas de arriba	44		6 12	

(Se continuará.)

MONTAMARTA

Hallándose terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Montamarta 27 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—1993

PELEAS DE ARRIBA

Don Laureano Fernández Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales pertenecientes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante los cuales puedan ser examinadas libremente por los vecinos y presentar por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Peleas de arriba 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Laureano Fernández. R—2052

BERMILLO DE SAYAGO

Terminada la matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido que sea aquel no serán admitidas las que se presenten.

Bermillo de Sayago 30 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—1991

PONTEJOS

Don Julián Rosón Luermo, Alcalde Constitucional de Pontejos.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Junta pericial y Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, los repartimientos de territorial por riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana para el año próximo de 1915, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes que en ellos figuran y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pontejos 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Julián Rosón. R—2046

SANZOLES

Formados por esta Alcaldía la matrícula de industrial y de comercio y el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho término presenten las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sanzoles 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Encinas. R—2006

PERERUELA

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pereruela 3 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Crisóstomo Rivera. R—2007

Procede otra p.^a

R. O. 4 Abril 1882.

ZAMORA

Año de 1914.—Mes de Noviembre.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	Sumas por capítulos. — Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.548'41
2.º	Policía de seguridad	5.795'23
3.º	Policía urbana y rural	21.599'37
4.º	Instrucción pública	1.005'47
5.º	Beneficencia	3.326'16
6.º	Obras públicas	3.126'25
7.º	Corrección pública	554'39
9.º	Cargas y contingente provincial	30.849'08
10	Obras de nueva construcción	2.020'95
11	Imprevistos	503'91
SUMA TOTAL, . . .		70.321'20

Zamora 31 de Octubre de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Moyano.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1914.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, P. L. Manuel Juan Roncero.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento. B—2040

TORO

Año económico de 1914.—Mes de Noviembre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.		Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.656'44
2.º	Policía de seguridad	1.367'33
3.º	Policía urbana y rural	2.192'58
4.º	Instrucción pública	666'68
5.º	Beneficencia	1.018'30
6.º	Obras públicas	1.268'75
9.º	Cargas	1.235'26
11	Imprevistos	16'66
12	Resultas	6.177'46
TOTAL		16.649'46

En Toro á 20 de Octubre de 1914.—El Contador habilitado, Emilio Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, F. Rodríguez.

La precedente distribución de fondos, ha sido aprobada por el Ilustre Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de Octubre último.

Toro y Noviembre 6 de 1914.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—2067

ARCOS DE LA POLVOROSA

Por renuncia de la del que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal. Los que deseen aspirar á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en la misma dentro del plazo de ocho días, en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna y se proveerá.

Arcos de la Polvorosa 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Guerra. R—2008

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LA ALMUNIA

Don Antonio Monreal Cuadrós, Juez de instrucción ejerciente de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador de San Simón, de diez y nueve años, soltero, cochero, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zamora, con residencia en Palazuelo de Sayago, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa por viajar sin billete, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber las conclusiones del Ministerio Fiscal y conformidad prestada por su representación y manifieste si ratifica dicha conformidad y lo está en sufrir la pena pedida, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la Almunia á cinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—Antonio Monreal.—Ante mí.—P. H., Fausto Moya. R—2019

ALCAÑICES

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, recaída en el sumario seguido en este Juzgado por falsedad de documento privado, he acordado citar de comparecencia para ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, á Fernando Argüello, vecino que fué de Villalcampo y en ignorado paradero, á fin de prestar declaración en indicadosumario; apercibiéndole, que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcañices á doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Cimas Leal.—Por su mandado, El Secretario, Daniel Prieto. R—2045

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha diez de Octubre último le fueron robados de su domicilio al vecino de Badilla Andrés Ferrero Tejado, cincuenta y un duros, cuya suma poseía en la siguiente moneda: veinte duros en un billete del Banco de España; diez y seis duros menos una peseta en plata y quince en calderilla, sin que hasta la fecha se sepa quien ó quienes hayan sido los autores del hecho, por el cual instruyo sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de citada cantidad, así como á la detención del sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos á mi disposición juntamente con la expresada cantidad.

Dado en Bermillo á diez de Noviembre de mil novecientos catorce.—Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Velez. R—2053

OLMEDO

Requisitoria.

Gallego Gómez, Leoncio; de treinta años, natural de Riego del Camino, domiciliado en Bilbao, calle de Santa Teresa, número siete, principal, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Silvestra y de Tomasa, soltero, jornalero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se exhorta la busca, captura y conducción del mismo á la Carcel de este partido.

Olmedo treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Francisco Rubio.—El Secretario, Andrés Amo. R—2002

Juzgados municipales.

COBREROS

Don Angel Pérez Albarrán, Juez municipal del distrito de Cobrerros.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Alguacil que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Documentos que acrediten su aptitud ó servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cobrerros quince de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Angel Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Bernardo Sastre. R—1960

CERECINOS DE CAMPOS

Don Eusebio Miranda Torio, Juez municipal de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo tiene 440 vecinos

También se halla vacante la plaza de subalterno ó Alguacil que se ha de proveer conforme á las leyes vigentes y en el plazo antes expresado.

Cerecinos de Campos 5 de Noviembre de 1914.—El Juez Eusebio Miranda.—El Secretario, Manuel Fernández Burón. R—2025

Juzgados militares.

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio,
5.º de Caballería

Villar González, Juan Manuel; hijo de Benito y de Regina, natural de Fuentesauco (Zamora), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, no consignándose más señas por desconocerse, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Señor Juez Instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballería Don Joaquín López Aguirre, de Guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel de Conde Ansurez.

Valladolid 9 de Noviembre de 1914.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Joaquín López. R—2026

OVIEDO

Regimiento Infantería del Príncipe, número 3.

Requisitoria.

Bermudez Rivas, Manuel; hijo de Agustín y de Juana, natural de Sejas, Ayuntamiento de Rábano de Aliste, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'684 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Aratave, residente en esta plaza.

Oviedo 29 de Octubre de 1914.—El Capitán Juez instructor, Vicente Arias. R—1995